

Fecha: Del 4 al 23 de Agosto de 2017

Ciudad: Bogotá D. C.

Título: Orientaciones para la inscripción de delegados para la elección de 1 (un) Representante de las Organizaciones sociales y Organizaciones Comunitarias al Consejo Nacional de Salud Mental

Autor/ Dependencia: Gestión Integrada para la Salud Mental

Acorde a lo establecido en la Ley 1616 de 2013, Artículo 29, literal 9, El Consejo Nacional de Salud Mental debe contar con la participación de Un (1) Representante de las Organizaciones sociales y comunitarias, El Ministerio de Salud y Protección Social quien funge por delegación de la Ley como Secretaria Técnica informa a las organizaciones sociales y comunitarias para participar a través de la postulación de sus delegados a este proceso

NORMATIVIDAD

La presente convocatoria recoge lo estipulado en la siguiente normatividad:

Constitución Política de Colombia, Artículo 40, en la que se reconoce el Derecho a la participación de las Organizaciones Sociales y organizaciones Comunitarias en el Consejo Nacional de Salud mental, a través de la presente convocatoria

Ley 10 de 1990, en el Artículo 3 de la ley 10 de 1990, sobre la Participación comunitaria, a través de la cual, la comunidad tiene derecho a participar en los procesos de diagnóstico, formulación y elaboración de planes, programas y proyectos, toma de decisiones, administración y gestión, relacionados con los servicios de salud, en las condiciones establecidas en esta Ley y en sus reglamentos.

Ley 1438 de 2011, como parte de los principios Capítulo III Atención Primaria en Salud, Artículo 13 que recoge elementos como la Participación activa de la comunidad, como aspectos clave para la implementación de de la Atención Primaria en Salud.

Ley 1616 de 2013, Artículo 29, por medio del cual se crea el Consejo Nacional de Salud Mental, como instancia mixta de carácter consultivo, cuya secretaría técnica es ejercida por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual debe contar con la participación de un Representante de las Organizaciones Sociales y Comunitarias

Ley estatutaria 1751 de 2015, Capítulo II, Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud, acorde a lo señalado en el Artículo 12, del derecho fundamental a la salud, que comprende el derecho a las personas de participar de las decisiones adoptadas por los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ley 1757 de 2016 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y se promueven la política pública para la participación social en salud.

OBJETIVO: Informar a las Organizaciones Sociales y Organizaciones comunitarias sobre el proceso de postulación, inscripción y registro de candidatos para la participación en la elección de un Representante de dichas organizaciones al Consejo Nacional de Salud Mental, acorde a lo estipulado en el literal 9 del Artículo 29 de la Ley 1616 de 2013 teniendo en cuenta que *“...Los representantes de las organizaciones profesionales, de pacientes, familiares y demás señalados en este artículo serán elegidos por aquellas, y su designación será oficialmente comunicada a la Secretaría Técnica del mismo...”*

POBLACION OBJETIVO: Acorde al literal 9 del Artículo 29 de la Ley 1616 de 2013, la presente información y convocatoria está dirigida a las Organizaciones Sociales y Organizaciones Comunitarias, para que acorde a lo señalado en este artículo, elijan entre ellas y designen su Representante ante la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, que ejerce la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA POSTULACION DE DELEGADOS:

Recepción de Postulaciones: El Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Dirección de Promoción y Prevención quien ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud, hará la recepción de las postulaciones de los delegados de las Organizaciones sociales y comunitarias, en medio físico y por correo electrónico.

Inscripción de las Postulaciones: Las Organizaciones Sociales y Comunitarias, podrán inscribir únicamente un (1) delegado por Organización a la presente convocatoria a través del envío en medio físico y por correo electrónico de carta de postulación de los delegados de dichas organizaciones.

Registro de las postulaciones: La Secretaría Técnica, ejercida por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social ubicada en la carrera 13 N° 32 – 76 Piso 12, registrará la información recibida por parte de las organizaciones sociales y comunitarias de las cartas que sean entregadas tanto en medio físico y a través del correo electrónico cnsaludmental@minsalud.gov.co, indicando los siguientes datos:

Datos de la Organización social y comunitaria que postula:

- Nombre de la Organización social y comunitaria
- Dirección residencia y Lugar de ubicación (municipio y Departamento)
- Teléfono de contacto y Correo electrónico oficial de la organización social
- Motivación por la cual hace la postulación
- Breve descripción del perfil y experiencia de la Organización social y comunitaria en la que se sugiere los siguientes los siguientes aspectos a tener en cuenta:
 - ✚ Experiencia de trabajo en salud mental
 - ✚ Capacidad de liderazgo
 - ✚ Disponibilidad y capacidad de trabajo para participar en este espacio

Datos de la persona postulada por la Organización social y comunitaria

- Nombres y apellidos completos.
- Número de Documento de identificación
- Cargo que ocupa la persona postulada dentro de dicha organización
- Dirección y lugar de residencia
- Teléfono de contacto (fijo o celular) y correo electrónico personal de contacto.
- Breve descripción del perfil y experiencia de la persona en temas relacionados con la salud mental.

Información y comunicación: La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud mental, informará a través de correo electrónico a las organizaciones sociales y organizaciones comunitarias, acerca del proceso de inscripción de sus respectivos delegados, con copia al correo electrónico de la persona inscrita. Así mismo se establecerá comunicación telefónica con cada delegado inscrito para informar acerca de la continuidad del proceso.

Canales para el Acceso y difusión de la información: El Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional dispone de los siguientes canales para informar, difundir y garantizar canales para el acceso de la información los siguientes canales:

- ✚ Edicto publicado en el diario el Nuevo Siglo.
- ✚ Correo institucional cnsaludmental@minsalud.gov.co
- ✚ Contacto telefónico 3305000 extensión 1222 ó 1228
- ✚ Documento virtual de Orientaciones para la inscripción de postulados al CNSM en la página web www.minsalud.gov.co a través del link XXXX

CONVOCATORIA DE DELEGADOS A REUNION INFORMATIVA

Efectuada la inscripción de delegados de las organizaciones sociales y comunitarias, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud, convocará a cada inscrito a una reunión informativa presencial o virtual, con el fin de dar a conocer las funciones, objetivos, naturaleza y alcances de este Consejo, y precisar el rol y la participación dentro del mismo, así como de responder las inquietudes y dudas que surjan en este proceso.

REGISTRO Y SOPORTES DE LA REUNION INFORMATIVA

Posterior a la realización de la reunión informativa por parte de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, los delegados participantes, deben entregar a dicha Secretaría los siguientes registros y soportes:

- Un Acta de la reunión realizada que contenga el lugar, la fecha, orden del día y listado de participantes del proceso realizado.
- Listado de Asistencia de los participantes.
- Descripción de los criterios que tuvieron en cuenta para la selección y resultados del proceso de elección del Representante de las organizaciones sociales y comunitarias y su respectivo suplente
- Soportes en físico del proceso de inscripción señalado en el ítem de **Registro de postulaciones**, definido en el presente documento

RECEPCION DE SOPORTES DEL PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS

Como resultado de todo el proceso realizado a través de la presente convocatoria, los participantes harán llegar a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, ejercida por la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicada en la Carrera 13 N° 32 – 76 Piso 12 en la Ciudad de Bogotá, todos los soportes del proceso de elección.

NOTA: Las inscripciones que NO cumplan con los datos solicitados, los procedimientos descritos, ni con los tiempos establecidos en la presente convocatoria, NO serán tenidas en cuenta dentro de la presente convocatoria. Solo se recibirá una (1) sola postulación por Organización social y comunitaria a la presente convocatoria

DURACION DE LA CONVOCATORIA

El siguiente proceso tendrá vigencia a partir del 4 del mes de Agosto de 2017 hasta el día 23 del mes de Agosto de 2017 hasta las 05:00 PM